



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 30-junio-2020

CLAVE: SEM001300
FOLIO TRÁMITE: 477.438
NOMBRE: DIEGUEZ SEPULVEDA BEATRIZ
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL.
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
GIRO: VARIOS GORDITAS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 12:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 12:00:01 p
MARTES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 12:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 12:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 12:00:01 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

P.D. Alfonso Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Beatriz E. Dieguez S.

ACEPTO

DIEGUEZ SEPULVEDA BEATRIZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas, prendibles de contrabando y piratería.
- El encendimiento y paseo de pirotecnia o explosivos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cardinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota o lejana de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificación pública y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.